

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 08 de marzo de 2023. Le informo señor juez que, a través de llamada telefónica la accionante manifestó haber recibido la cita y los medicamentos pendientes de entrega por parte de Savia Salud y solicitó la terminación del incidente de desacato. A Despacho para resolver.

DIEGO FERNANDO PÉREZ GONZÁLEZ.

Oficial Mayor.



Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Incidente de desacato. Acción de Tutela.
Radicado	05001 31 10 005 2014 00044 00
Accionante	Luz Marlene Osorio Uribe.
Accionado	Alianza Medellín Antioquia E. P. S. S. A. S. – Savia Salud.
Interlocutorio	Nº 165 de 2023.
Asunto	Se abstiene de continuar trámite de Incidente de Desacato.

En memorial recibido a través de correo electrónico el día 15 de julio de 2022, la señora Luz Marlene Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.540.794, solicitó se diera inicio al trámite de incidente de desacato, indicando que la Alianza Medellín Antioquia E. P.

S. S. A. S. – Savia Salud, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 28 de enero de 2014, de este despacho.

A través de correo electrónico, el día 27 de julio de 2022, Savia Salud, dio respuesta al requerimiento previo hecho por el despacho e informó que habían acatado lo ordenado en el fallo de tutela antes mencionado.

De igual manera mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2022, la entidad accionada indica el cumplimiento a los requerimientos de la accionante.

El Despacho, mediante providencia de fecha 22 de agosto de 2022, y que fue notificada a través de correo electrónico, el día 24 de agosto, puso en conocimiento de la accionante, la información suministrada por Savia Salud, aclarando que de no obtenerse respuesta, se tendría por cumplido el fallo de tutela por parte de la parte accionada.

Ejecutoriado el auto anteriormente referido que puso en conocimiento la información citada, la parte actora guardó silencio, sin embargo el despacho entabló comunicación con la accionante quien manifestó que la EPS le asignó la cita y le entregó los medicamentos pendientes y solicitó la terminación del trámite; motivo por el cual, se tendrá por cumplido el fallo de fecha 28 de enero de 2014, de este despacho.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – Abstenerse de continuar el trámite de incidente de desacato en contra de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E. P. S. S. A. S. – SAVIA SALUD, en virtud de lo expuesto.

SEGUNDO. – Ejecutoriado el presente auto dispóngase su archivo.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e661e662095d12f6ed27fe759be6389910bb5c6af7e775c11ed82561bdb16fe8**

Documento generado en 09/03/2023 01:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>